REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 101/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N°3.063 Ley de Rentas Municipales articulo 7, que establece el cobro anual de aseo domiciliario a cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Ordenanza Municipal N° 01, de Derechos Municipales, Titulo VII, de Derechos Municipales por servicios de Aseo y Ornato que en su artículo 24, dispone que los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros distintos de los indicados en el Articulo 6 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagaran los derechos Municipales que ahí se indican; Ordenanza Municipal N° 02 del Aseo Habitacional en su capítulo 2 sobre almacenamientos, articulo 21 que dispone que deberá existir un lugar especial donde se deposite la basura en espera de su retiro por los servicios municipales y/o privados; Ordenanza Municipal N° 24 "que establece exenciones de aseo domiciliario", articulo único número 1"que establece exenciones al cobro de aseo domiciliario en casos de puntaje de protección social igual o inferior a 8.500 puntos". Memorándum N° 08/2013 de fecha 10 de Enero del 2013 del Departamento de rentas Municipales que solicita se decrete la exención de pago de Derecho Municipal a doña Enisa Juana García García, Informe Social de fecha 03 de Enero del 2013.

DECRETO:

1.- Exímase del pago de derecho municipal por concepto de extracción de basura a partir del primer semestre del 2013, a doña Enisa Juana García García, RUT 6.544.951-k, domiciliada en Los Damascos N° 2833, Comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo único número 1 de la Ordenanza Municipal N° 024 que establece exenciones al cobro de aseo domiciliario en casos de Puntaje en ficha de protección social igual o inferior a 8.500 punto previo informe social.

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Interesado
Dir. Control
Dpto. Rentas